



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

ELIMINA PERMISO PARA TRABAJAR CARRO DE COMIDA RAPIDA

Huépil, 18 de Febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 665

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53, 56 y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La ausencia de Permiso Municipal al día, para trabajar Carro de Comida rápida en la comuna, por parte de Doña Edith Loncomilla Paineo.
- c) Notifíquese y hágase efectivo lo resuelto, a contar de esta fecha.

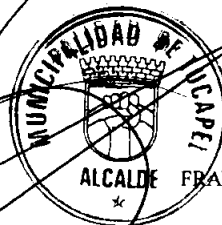
DECRETO:

- 1) Retírese Carro de Comida Rápida de Sra. Edith Loncomilla Paineo, desde sector habilitado para locatarios con venta de comida rápida y otros, en calle Diego Portales frente al Municipio, por no contar con Permiso Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución :

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Adm. y Finanzas
Inspección Municipal

JVJ/ GPL/MWC/rcv